

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1682/2020

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, Augusto Omar Pastore, con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con la fecha 22 de Enero de 2020.-----

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los doce días del mes de Marzo de dos mil veinte.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 056/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de Marzo de 2020.-----